

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondiera por reparto, pasa para revisar. Se deja constancia que revisada la página Web del Registro Nacional de Abogados, el apoderado de la parte actora registra su Tarjeta Profesional vigente. Sírvase proveer. Cali, 17 de mayo de 2022

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto #428

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación **76-001-31-03-008-2022-00081-00**

Previa revisión de la presente demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 82 del C. G. del P. y demás normas especiales de acuerdo con la naturaleza del asunto, igualmente lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, para resolver lo pertinente.

Así, una vez revisado formalmente el libelo y sus anexos, se advierte necesaria la inadmisión de la demanda (artículo 90 ibídem) como quiera que adolece de los siguientes defectos:

1. Debe adosar el certificado de **avalúo catastral vigente** de bien inmueble materia de litigio, necesario para determinar la cuantía en esta clase de demandas.
2. En el acápite de Pruebas anuncia que aporta el **Certificado Especial del Registrador, recibo de impuestos predial y complementario de catastro municipal**, sin que los mismos sean adjuntados a la demanda, motivo por el cual, deberá allegarlos.

Así las cosas, el Juzgado,

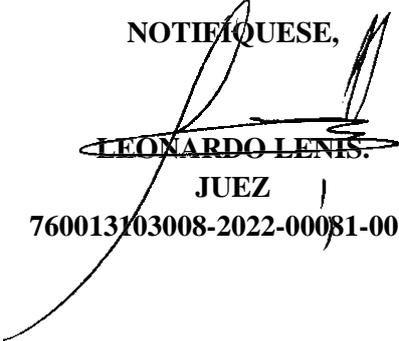
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, sírvase la parte actora subsanar el defecto advertido, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería judicial, amplia y suficiente a la Dra. Ruby Ortiz Narváez, portador de la T. P. No. 53.855 del C.S.J., para que actúe en defensa de los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS.

JUEZ

760013103008-2022-00081-00

VFS